



352

Recibido: 10/14 mayo/2006

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION  
ENTRE**  
La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica  
Y  
La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León



La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, con cédula jurídica No. 4 000 042151 12, en lo sucesivo denominada la UNED, representada por su Rector el MBA. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad No. 4 125 972, vecino del cantón de Barva, Provincia de Heredia, Costa Rica. y La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León, con cedula jurídica No. 270358-9505 en lo sucesivo denominada UNAN-León, representada por su Rector el Dr. Ernesto Medina Sandino, mayor, casado, doctor en Química, con cedula de identidad número 281-051252-0003, vecino de la ciudad de León, Nicaragua.

**MANIFIESTAN QUE**

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y le confiere al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

2. La UNAN-León es una institución pública que goza de autonomía administrativa y financiera conferida por medio de la Ley de Autonomía del 5 de abril de 1990 y la Ley 103 del 31 de mayo de 1990, con capacidad para adquirir y administrar bienes y que se rige por los estatutos del 25 de abril de 1992 Con sede en la República de Nicaragua. cuyo objetivos y funciones son: a) Formar profesionales a nivel pre y post-grado. b) Fomentar la investigación científica. c) Desarrollar programas de extensión universitaria.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes podrán realizar diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN**, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran una planificación de las actividades; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

**SEGUNDA:** Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

**TERCERA:** Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de los Acuerdo Específicos, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

**CUARTA:** Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

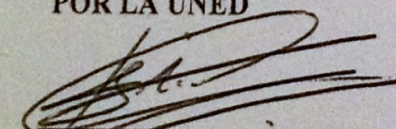
**QUINTA:** Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED:  
Programa de Relaciones Externas  
Tel. (506) 253 2121 ext 2641  
Tel/ Fax. (506) 253 0865  
Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes  
de Oca- San José Costa Rica  
*Patricia Quesada Rojas*  
[pquesada@uned.ac.cr](mailto:pquesada@uned.ac.cr)  
*Nuria Leitón García*  
[nleiton@uned.ac.cr](mailto:nleiton@uned.ac.cr)

Por la UNAN-León .  
Vicerrectoría de Relaciones Externas  
Tel +505-311-2917  
Fax +505-311-5057 y 311-4970  
Apartado. 68 , León, Nicaragua  
Dra. Luisa B. de Lugo  
[vrinternac@unanleon.edu.ni](mailto:vrinternac@unanleon.edu.ni)

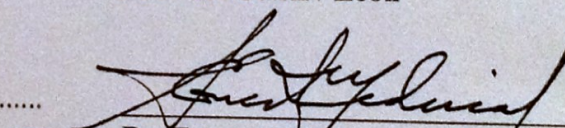
En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en los domicilios y las fechas indicadas:

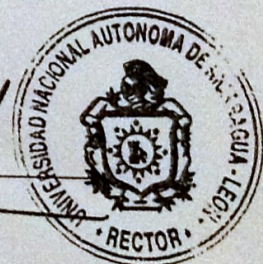
POR LA UNED

  
MBA. Rodrigo Arias Camacho  
Rector



POR LA UNAN-León

  
Dr. Ernesto Medina Sandino  
Rector



Mercedes de Montes de Oca, Costa Rica  
a los ...8... días de febrero del año 2006.

León, Nicaragua, a los ..... días del mes febrero,  
2006